

MEMORIA TÉCNICA EN RELACIÓN AL ENCARGO DE GESTIÓN EN FECOEV, MP PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “TROBADA DE POBLES 2025”

1. Objeto

El Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma” del Consell Insular de Eivissa, dentro del marco de sus competencias, y como parte de su programación de fomento de la participación ciudadana durante el año 2025, tiene previsto llevar a cabo la realización del evento "Trobada de Pobles 2025", durante los días 18 y 19 de octubre de 2025, con el siguiente calendario:

- Montaje: 17 de octubre de 2025. De 10h a 20h.
- Día de inicio: 18 de octubre de 2025. De 10h a 20h.
- Día de fin: 19 de octubre de 2025. De 10h a 18h.
- Desmontaje: 20 de octubre de 2025. De 8h a 14h.

El lugar de desarrollo de la feria será el edificio del recinto de Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa. La dirección es ctra. Ibiza - San Antonio, km 1. 07800 Ibiza.

Para la programación y ejecución del "Trobada de Pobles 2025", Ferias, Congresos y Eventos de Ibiza MP (FECOEV) deberá atenerse a lo siguiente:

1. Llevar a cabo las actuaciones que son objeto del encargo de gestión para la programación y ejecución del "Trobada de Pobles 2025":
 - a) Aportar personal y equipos de iluminación, personal y equipos de sonido, personal de carga y descarga de material, transporte de personal y material, adecuar espacios, las infraestructuras necesarias para cumplir con rigor el Plan de autoprotección correspondiente, las infraestructuras necesarias para cubrir las necesidades del personal técnico y, en definitiva, cualquier equipamiento y/o requerimiento solicitado por personal encargado de desarrollar las actividades así como las que vienen definidas en el presupuesto.
 - b) Contratar y firmar los contratos con las empresas correspondientes según el calendario de desarrollo del evento.
 - c) Los pagos a las empresas correspondientes se realizarán en los términos y plazos establecidos en el contrato firmado entre FECOEV y las empresas en cuestión.
 - d) La realización de toda la publicidad en prensa escrita, prensa digital, radio, impresión y distribución de toda la cartelería y cualquier otro material publicitario. El escudo del Consell Insular de Eivissa deberá estar presente de forma destacada en todos los soportes publicitarios que se editen para promocionar la feria. Dicha publicidad será en lengua catalana. Antes de imprimir, editar o publicar cualquier material publicitario debe contar con el visto bueno del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma”.

- e) Contar con un Plan de emergencia que contenga las medidas necesarias en materia de:
 - Vigilancia
 - Ambulancias, si procede.
 - Limpieza
 - Servicio de enfermería, en su caso.
 - Control aforo
 - Control del acceso del público.
 - Medidas contra incendios
 - f) Adaptar en la medida de lo posible los diferentes recintos a personas con movilidad reducida.
 - g) Hacerse cargo del control del aforo, respetando la capacidad de aforo legal.
 - h) Realizar todos los trámites administrativos y técnicos para conseguir la correspondiente autorización administrativa, en su caso, para el desarrollo del evento en cuestión.
 - i) Contratar y mantener en vigor durante la ejecución de la actividad los seguros que correspondan.
2. Cumplir lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Igualmente, para la 7/2014, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades de las Islas Baleares.
3. Cumplir lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, todo su desarrollo normativo y disposiciones relacionadas.
4. Poner a disposición de las personas usuarias, en la recepción del recinto, hojas de reclamación y quejas.

El Consell Insular de Eivissa quedará excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las acciones previstas al objeto de este encargo. FECOEV, MP inhibirá al Consell Insular de Eivissa de toda responsabilidad derivada del presente encargo.

5. Medio propio destinatario del encargo

FERIAS, CONGRESOS Y EVENTOS DE IBIZA MP (FECOEV MP) es una sociedad mercantil de capital público del Consejo Insular de Eivissa, que adopta la forma de sociedad anónima, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 2 de abril, reguladora de las bases de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. (Artículo 1 de sus Estatutos vigentes publicados en el BOIB núm. 76, de 21-05-2015, corrección de errores en BOIB núm. 174, de 26-11-2015; modificaciones en el BOIB núm. 30, de 08-03-2018, en el BOIB núm. 20 y 2015, en el BOIB núm. BOIB núm. 45, de 4 de abril de 2024), que tiene entre su objeto social, las actividades inherentes a un centro integrado de servicios relacionados con la promoción económica, social

y cultural mediante: a. La gestión integral de eventos relacionados con la promoción económica, turística, social, deportiva y cultural, incluyendo las actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, tanto a nivel público como privado. b. Los servicios de mantenimiento de instalaciones y ajardinamiento público propiedad del Consejo Insular, siempre que éste lo requiera vía encomienda o acuerdo del Pleno. c. El uso de la gestión, explotación y administración, así como la realización de obras de mejora, reparación y reformas de las instalaciones y de los bienes del recinto del edificio denominado Recinto Ferial de Eivissa y del Hipódromo de Sant Rafel, incluyendo la contratación de cualquier servicio o suministro inherente a estas actuaciones, así como de otros que por acuerdo del Pleno del Pleno formas de gestión directa o indirecta previstas en la normativa. (artículo 2.2 de sus Estatutos).

En caso contrario, la empresa pública FECOEV a tenor de lo establecido en el apartado tercero del artículo 1 bis de sus Estatutos, tendrá la condición de medio propio del Consell Insular de Eivissa siempre que se cumplan los requisitos legales para poder ser considerada como parte integrante del sector público. Más concretamente, tendrá la consideración de medio propio personalizado, respecto del Consell Insular si cumple lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el mismo sentido, de conformidad con la instrucción de Secretaría del Consell Insular, aprobada por el Consell Executiu en fecha 13/05/2013, el Consell Insular puede encargar a FECOEV directamente la realización de actividades de su competencia por razones de eficacia. Asimismo, el presente encargo cumple lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, adoptado por el Pleno del Consell Insular de Eivissa en sesión de fecha 29/11/2018, en relación a los expedientes de encargos de gestión.

Visto que la mencionada empresa pública dispone de medios para poder ejecutar estas acciones de programación y ejecución del "Trobada de pobles 2025" y, teniendo en cuenta que el Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma" no cuenta con los medios técnicos y humanos idóneos para llevarlo a cabo, así como del espacio para el evento. que el Consell Insular de Eivissa, mediante el citado Departamento ha propuesto encargar a FECOEV la realización de las acciones previstas y necesarias para llevar a cabo la programación y ejecución del evento "Trobada de pobles 2025"..

6. Justificación y necesidad

El Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, según la redacción dada por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, que lo reformó (EAIB), en su artículo 15.1 recoge el derecho de los ciudadanos de las Islas Baleares a participar de forma individual o colectiva en la vida política, económica, cultural y social de la comunidad autónoma; estableciendo que los poderes públicos deben promover la participación de los agentes económicos y sociales del conjunto de la sociedad civil en los asuntos públicos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en su artículo 72 establece que las Corporaciones locales impulsarán la participación de las

asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en la gestión de la Corporación en los términos del artículo 69.2, y estos efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

También la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, además de recoger la participación entre los principios de organización regulados en su artículo 3.1, dispone en su artículo 116, que las corporaciones locales deben promover la participación de toda la ciudadanía en la vida local, a través de mecanismos establecidos por cada corporación las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.

La Ley balear 12/2019, de 12 de marzo, de consultas populares y procesos participativos, en su artículo 5.2, de entre las obligaciones de las administraciones públicas respecto de la participación ciudadana, recoge, entre otros: d) Promover el ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana, especialmente en relación con colectivos de mayor nivel evitar que la brecha digital constituya un obstáculo para la participación ciudadana. e) Disponer de partidas presupuestarias de los respectivos presupuestos generales que serán destinadas a procesos de presupuestos participativos.

El artículo 8 de la Ley 12/2019, de 12 de marzo, las administraciones públicas de las Illes Balears deben adoptar las medidas necesarias para desarrollar una cultura participativa en el conjunto de la sociedad balear, y velar por que los principios básicos de esta ley sean respetados en sus actuaciones. Y de entre las medidas de fomento señala, entre otras, a) Programas de formación para la participación ciudadana. Más concretamente en su artículo 9, se refiere al fomento del asociacionismo, disponiendo que las administraciones públicas apoyarán el asociacionismo participativo, formal e informal, así como a las actividades de las entidades ciudadanas que fomenten la participación, y estos efectos podrán: a) Facilitar la cesión de uso de espacios y equipamientos públicos para su funcionamiento y actividades.

La ciudadanía tiene el derecho de intervenir, de forma individual o colectiva, en la toma de decisiones que afectan a la comunidad y que permiten la transformación social. Fomentar la participación ciudadana es procurar a una sociedad más implicada, cohesionada e inclusiva.

Este Consell Insular consciente de la importancia del papel que desempeñan las asociaciones en los diferentes sectores de la vida social de los ciudadanos de la isla de Eivissa, tiene interés en apoyar a las asociaciones que trabajan para conseguir una mayor participación ciudadana en la vida social y cultural de los ciudadanos isleños.

En este sentido la “Trobada de Pobles” constituye un evento donde las diversas entidades y asociaciones muestran a los ciudadanos de la isla las actividades y eventos que desarrollan, fomentando una sociedad más tolerante y participativa.

El Consell Insular de Eivissa no cuenta con los medios propios suficientes para llevar a cabo la programación y ejecución de la mencionada feria. Sin embargo el artículo 11.1. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público establece que *la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público se puede encargar a otros órganos o entidades de derecho público de la propia Administración o de otra, siempre que entre sus competencias estén estas actividades por razones de eficacia (...).*

Por otra parte, FECOEV, MP, es una sociedad mercantil de capital público del Consell Insular de Eivissa, de acuerdo con el artículo 1 bis de sus Estatutos que “tendrá la condición de medio propio del Consell Insular de Eivissa (...)”. Asimismo, el apartado 2 de este artículo establece que “El Consell Insular de Eivissa podrá encargar a la sociedad la ejecución de cualquier actuación material relacionada con el objeto social mencionado en el artículo 2 de los Estatutos

sin que, por otra parte, la sociedad pueda participar en ninguna licitación de contratación pública convocada por la administración insular o sus entes instrumentales. (...)"

El artículo 2 de los citados Estatutos dispone que

Constituye el objeto de la sociedad:

1. La realización de las actividades necesarias para planificar, proyectar, coordinar y gestionar con las administraciones públicas, empresas y particulares las siguientes áreas de trabajo:

a. Coordinación, impulso y dirección técnica y facultativa de los procesos de reconversión y ordenación de actividades para impulsar la inversión y fomentar la actividad económica pública y privada.

b. Coordinación, orientación y evaluación de programas y servicios de ordenación y reconversión turística.

2. Las actividades inherentes a un centro integrado de servicios relacionados con la promoción económica, social y cultural mediante: a. *La gestión integral de eventos relacionados con la promoción económica, turística, social, deportiva y cultural, incluyendo las actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, tanto a nivel público como privado.*

b. Los servicios de mantenimiento de instalaciones y ajardinamiento público propiedad del Consejo Insular, siempre que éste lo requiera vía encomienda o acuerdo del Pleno.

c. El uso de la gestión, explotación y administración, así como la realización de obras de mejora, reparación y reformas de las instalaciones y de los bienes del recinto del edificio denominado Recinto Ferial de Eivissa y del Hipódromo de Sant Rafel, incluyendo la contratación de cualquier servicio o suministro inherente a estas actuaciones, así como de otros que por acuerdo del Pleno del Pleno formas de gestión directa o indirecta previstas en la normativa. d. La adquisición de aquellos bienes necesarios vinculados a la gestión del objeto social de la entidad mercantil FECOEV, MP o de lo que pueda serle encargado.

Asimismo, FECOEV, MP, dispone de las instalaciones necesarias y adecuadas para acoger el "Trobada de pobles 2025", con una estimación de participación aproximada de 4.000 personas durante los 2 días de duración de dicho evento.

Por ello, es voluntad del Consell Insular de Eivissa, a través de su Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma", fomentar todas aquellas iniciativas que en la isla supongan la participación de la ciudadanía en la vida cultural y social de la isla de Eivissa una promoción de actividades de ocio y de ocio, tanto para las personas el ocio y el ocio en sus diversos ámbitos y con esta finalidad quiere realizar el presente Encargo de gestión a FECOEV, MP, para la producción técnica y ejecución del evento "Trobada de pobles 2025", que se realizará en el Recinto Ferial de Eivissa durante los días 18 y 19 de octubre de 2025.

7. Plazo de duración

La duración de las actuaciones a encargar serán del 17 al 20 de octubre de 2025. No obstante este encargo desarrollará sus efectos desde el momento de la notificación a la entidad encargada, lo que supondrá el orden de inicio de las actuaciones.

La vigencia será hasta el día que hayan quedado justificados todos los gastos ante el órgano gestor que realizará el seguimiento del encargo que, en cualquier caso, no podrá superar la fecha del 1 de diciembre de 2025.

8. Presupuesto y aplicación presupuestaria



FIRES, CONGRESSOS I ESDEVENIMENTS D'EIVISSA
 Recinte Firal d'Eivissa
 ctra. d'Eivissa a Sant Antoni, km 1
 07800 Eivissa (Illes Balears)
 tel. 971 31 3947 - www.fecoev.com - info@fecoev.com



Consell d'Eivissa

<u>PRESUPUESTO</u>		<u>SERVICIOS</u>		<u>A</u>	
		<u>PRESTAR</u>		<u>POR</u>	
		<u>FECOEV</u>			
EVENTO	ENCUENTRO DE PUEBLOS 2025				
PROMOTOR	CONSEJO INSULAR DE IBIZA				
LUGAR	RECINTO Ferial DE IBIZA				
ESPACIOS	NAVE PRINCIPAL				
FECHA	18 Y 19 DE OCTUBRE DE 2025				
HORARIO	SÁBADO DE 10 A 20 H - DOMINGO DE 10 A 18 H				
MONTAJE EXPOSITORES	JUEVES Y VIERNES DE 8 A 20 H				
DESMONTAJE EXPOSITORES	DOMINGO DE 18 A 20 H - LUNES DE 8 A 14 H				
SERVICIOS GENERALES		DO C. Nº	FECOEV	PROVEEDOR OR EXTERNO	TOTAL PRESUPUESTO
GASTOS DERIVADOS DEL USO DE LA NAVE DEL RECINTO Ferial			25.750,00 €		25.750,00 €
2 días montaje y ensayos , 2 día evento y 1 día desmontaje - 5 días x 5.150 €/d = 25.750 €					
CONSUMO ENERGÉTICO 2 DÍA EVENTO (NAVE)			2.600,00 €		2.600,00 €
Incluye aire acondicionado / calefacción en la nave - 1.300 €/dx 2 días = 2.600 €					
ACTUACIONES					11.101,00 €
ESCENARIO 12 X 10, incluye barandillas , una escalera o una rampa trasera + FALDO			6.656,00 €		

1
09/09/2025

Escenario 12x10 = 120 m ² x 52 €/m ² = 6.240 € (1,10 altura, incluye barandillas y escalera posterior)				
Faldón escenario - 32 mx 13 €/ml = 416 €				
CORTINA FONDO Y TRASERA ESCENARIO		1.365,00 €		
52,50 mx 26 €/ml = 1.365 €				
100 SILLAS POR EL PÚBLICO		500,00 €		
100 sillas x 5 €/u = 500 €				
4 CAMERINOS, incluye mobiliario y espejos (no moqueta)		2.580,00 €		
4 camerinos x 645 €/u = 2.580 €				
1 WC PORTÁTIL EN BACKSTAGE	1		332,75 €	332,75 €
<u>NECESIDADES TÉCNICAS</u>				
EQUIPOS SONIDO E ILUMINACIÓN FECOEV, 2 X 1.500 €/u = 3.000 €		3.000,00 €		
TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE FECOEV, 2 técnicos		2.604,00 €		
2 técnicos , 2 días ensayos x 8 h = 32 h + 2 días evento , sábado 10 h + domingo 8 h = 18 h.				5.604,00 €
Total 50 h (42 hx 50 €/h = 2.100 € + 8 hx 63 €/h = 504 €) = 2.604 €				
1 PANTALLA DE 6 X 3 MTS POR ESCENARIO NAVE (incluye apoyo)	2		8.822,12 €	8.822,12 €
TÉCNICO AUDIOVISUALES, 1 técnico 2 días evento				
<u>EXPOSICIÓN Y DEGUSTACIONES</u>				
20 ESTANDOS PARA LAS ASOCIACIONES - stands de 6x3m, iluminación y 2 enchufes (sin moqueta)		11.520,00 €		
20 stands de 6X3m = 20 X 18m ² = 360 m ² X 32 €/m ² = 11.520 €				
MOBILIARIO POR LOS ESTANDS - 2 mostrador, 2 mesa rectangular, 1 mesa redonda y 4 sillas por stand		4.240,00 €		
40 mostradores x 55 € = 2.200 €				19.440,00 €
40 tablas rectangulares x 30 €/u = 1.200 €				
20 mesas redondas x 22 €/u = 440 €				
80 cadias x 5 €/u = 400 €				
Total mobiliario = 4.240 €				
ESTAND CENTRAL POR FEDERACIÓN CUELAS BAILE PAYÉS, paneles para exposición e iluminación (sin moqueta)		3.680,00 €		
espacio de 23x5 m = 115 m ² x 32 €/m ² = 3.680 €				
Baile inaugural y exposición de folclore ibicenco	3		4.790,00 €	6.800,00 €
Degustación postres ibicencos	4		2.010,00 €	
ACTUACIÓN CORAZÓN HERMANDAD DEL ROCIO	5		400,00 €	400,00 €

ACTUACIÓN BAILE TAHITÍ IBIZA	6		600,00 €	600,00 €
ROTULACIÓN ESTANDS	7		1.179,75 €	1.179,75 €
BOTELLEROS PARA ALMACENES STANDS			0,00 €	0,00 €
MESAS Y TAMBURILLOS POR DEGUSTACIONES		5.020,00 €		5.020,00 €
40 mesas redondas altas x 35 €/u = 1.400 €				
30 mesas redondas bajas x 22 €/u = 660 €				
10 mesas redondas 1,80 Ø 55€/u = 550 €				
10 tablas rectangulares 30€/u = 300€				
70 taburetes x 13 €/u = 910 €				
240 sillas x 5 €/u = 1.200 €				
Total = 5.020 €				
MENAJE DE MESA POR DEGUSTACIONES Y OTRAS NECESIDADES				
Platos , vasos , cubiertos y servilletas	8		2.617,52 €	7.848,86 €
Otros necesidades	9		5.231,34 €	
DECORACIÓN VEGETAL ESPACIO DEGUSTACIONES	10		1.039,50 €	1.039,50 €
ESPACIO DE OCIO INFANTIL				
2 HINCHABLES + 2 TALLERES	11		2.500,00 €	2.500,00 €
Mobiliario por los talleres : 4 mesas rectangulares y 24 sillas = 240 €		240,00 €		240,00 €
4 tablas rectangulares x 30 €/u = 120 €				
24 sillas x 5 €/u = 120 €				
OTROS SERVICIOS				
SERVICIO DE LIMPIEZA		2.943,00 €		2.943,00 €
Previo evento : 1 pax x 5 días x 8 h = 40 h				
Evento : 1 pax , sábado de 8.30 a 18.30 h - 10 hx 1 pax = 10 h / domingo de 8.30 a 18.30 h - 10 hx 1 pax = 10 h				
Evento : 2 pax , sábado de 12.30 a 20.30 h - 8 hx 2 pax = 16 h / domingo de 12.30 a 18.30 h - 6 hx 2 pax = 12 h				
Post evento : 1 pax x 3 días x 8 h = 24 h				
Horas de lunes a sábado de 8 a 20.30 h - 64+10+16 = 90 hx 25 €/h = 2.250 €				
Horas en domingo de 8.30 a 18.30 h - 10+12=22 hx 31,50 €/h = 693 €				
Total - 2.250 € + 693 € = 2.943,00 €				
PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE FECOEV		3.526,00 €		3.526,00 €
Previo evento (montaje expositores): 2 pax x 2 días x 12 h (8 a 20 h) = 48 h				
Evento : 2 pax , sábado de 8 a 21 h - 13 hx 2 pax = 26 h /				

domingo de 9 a 20 h - 11 hx 2 pax = 22 h				
Post evento (desmontaje expositores): 2 pax x 1 día x 6 h (8 a 14 h) = 12 h				
Horas de lunes a sábado de 8 a 22 h - 48+26+12 = 86 hx 30 €/h = 2.580 €				
Horas en domingo de 8 a 22 h - 22 hx 43 €/h = 946 €				
Total - 2.580 € + 946 € = 3.526 €				
PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO		10.290,00 €		
Siete días de trabajo previo por elaboración presupuestos , planificación y organización general, 1 pax x 7 días x 8 h = 56 h				
Evento : 2 pax , sábado de 8 a 21 h - 13 hx 2 pax = 26 h / domingo de 9 a 19 h - 10 hx 2 pax = 20 h				
Post: 2 días de trabajo por balance y liquidación , 1 pax x 2 días x 8 h = 16 h				
Horas de lunes a sábado de 8 a 22 h - 56+26+16 = 98 hx 85 €/h = 8.330 €				
Horas en domingo de 8 a 22 h - 20 hx 98 €/h = 1.960 €				
Total - 8.330 € + 1.960 € = 10.290 €				
PERSONAL DE SEGURIDAD		12		4.334,46 €
Previo evento (montaje expositores): 1 pax , viernes de 8 a 20 h = 12 hx 1 días = 12 h				
Evento				
Director de seguridad : 1 pax , sábado de 9 a 21 h = 12 h / domingo de 9 a 19 h = 10 h				
Vigilante de seguridad , 2 pax , sábado de 9 a 21 h = 12 hx 2 pax = 24 h / domingo de 9 a 19 h = 10 hx 2 pax = 20 h				
Post evento (desmontaje expositores): 1 pax , domingo de 19 a 20 h = 1 h / lunes de 8 a 14 h = 6 h				
ENFERMERÍA		13		680,00 €
Incluye personal y material para todo el horario del evento				
PUBLICIDAD				
DISEÑO: adaptación imagen , carteles , lonas , folleto , acreditaciones y adaptación a redes , 7 hx 85 €/h = 595 €			595,00 €	
IMPRESIÓN: 3 lonas publicitarias (incluye colocación y retirada), 6.000 folletos (incluye pasaporte para degustaciones), 200 carteles y 5 sellos	14			2.147,75 €
campana publicitaria en medios (radio)	15			4.486,56 €
Grabación cuñas radio (castellano y ibicenco)	16			60,50 €
REGIDURÍA ACTUACIONES Y ESPECTÁCULOS	17			2.178,00 €
incluye producción técnica y artística y coordinación backstage				
SUBCONTRATACIÓN SERVICIOS PROVEEDORES			7.813,85 €	7.813,85 €

EXTERNOS (18%)				
SUBTOTALES		94.922,85	43.410,25	138.333,10
TOTAL		138.333,10		

SERVICIOS PRESTADOS POR FECOEV		94.922,85 €	
SERVICIOS PRESTADOS POR PROVEEDORES EXTERNOS		43.410,25 €	
TOTAL		138.333,10 €	

El presupuesto figura en el expediente (CSV: 15706072602247344624).

El Consell Insular de Eivissa destinará a la programación y ejecución del evento "Trobada de pobles 2025", la cantidad máxima de **138.333,10 € (ciento treinta y ocho mil trescientos treinta y tres euros con diez céntimos)** por el encargo de gestión directa y eventual a FECOEV, en los mismos términos que antes se han detallado. Esta cantidad irá con cargo a la aplicación presupuestaria **9240-2279900** del presupuesto general del Consell Insular de Eivissa para el año 2025 y tendrá el carácter de aportación máxima a los gastos que realice, en ejecución de las acciones objeto de este encargo.

En relación con el artículo 32.7 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y conociendo los recursos con los que cuenta FECOEV y la posible necesidad de recurrir a la contratación de terceros por la ejecución parcial del encargo, se ha previsto que en caso de tener que contratar con terceros cualquier prestación parcial, éstas no superarán el encargo. Consta en el presupuesto que no está previsto subcontratar con terceros más del 50% del coste total del encargo.

9. Forma de pago

El abono de las cantidades relativas a los gastos objeto de este encargo se realizará a medida que se vayan presentando las correspondientes facturas justificativas de los gastos realizados.

No obstante, el Consell Insular podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna justificativa de los gastos facturados en caso de que no quede suficientemente detallado en la factura presentada.

En cualquier caso, deberá estar en el plazo máximo de justificación previsto en el apartado 4 de este encargo.

Las facturas se presentarán a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Consell Insular de Eivissa (<https://cie.face.gob.es/>) con los siguientes códigos DIR3:

Denominación: Consejo Insular de Eivissa
Av. de España, 49
07800 Ibiza

NIF: S 0733001 B

Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
Consejo Insular de Eivissa	Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma”	Participación ciudadana
L03070006	LA0027263	LA0027484

10. Posibilidad de prórroga o modificaciones

Si mientras se está ejecutando el encargo se producen circunstancias que así lo aconsejen, el Consell Insular de Eivissa podrá modificar el encargo inicial bien a iniciativa propia, bien a petición del propio medio, siempre y cuando esta modificación quede acreditada y justificada, y se produzca durante el plazo de vigencia del encargo y no afecte a actuaciones ya realizadas.

Esta modificación supondrá la tramitación del correspondiente expediente administrativo que requerirá de los mismos actos que el expediente inicial.

En cuanto a la posibilidad de prórroga del encargo deberá quedar acreditado que es necesaria y justificada y podrá realizarse en los mismos términos establecidos para la modificación de la misma, siempre y cuando se ejercite antes de finalizar el encargo.

11. Control e incidencias

FECOEV, MP deberá llevar un libro de control que estará a disposición del responsable nombrado por el Consell Insular de Eivissa, y en el que se reflejarán detalladamente las entradas vendidas y las incidencias que se puedan producir.

12. Servicio de limpieza y mantenimiento

Se debe disponer de personal de limpieza para los espacios comunes durante los días de celebración de la feria. Las instalaciones deben estar totalmente limpias antes del inicio de la feria. También debe disponerse de personal de mantenimiento durante los días de la feria.

13. Bar

La explotación del bar irá a cargo de la empresa, FECOEV, MP

14. Seguros

Como se indica en el punto 1.3. FECOEV, MP debe contratar los seguros que correspondan.

15. Equipamiento

Habr , como m nimo:

- Un escenario/tarima 12x10 m, como m nimo, con pantalla de 6x3 m. Se dispondr  de equipo de sonido e iluminaci n.
- 100 sillas.
- 2 camerinos y wc port til.
- Mesas y sillas suficientes para comer junto a la cafeter a.
- Carteles f sicos y d ptico de programaci n y sello de consumiciones.
- 10 stands con almac n trasero y botellero/nevera y con rotulaci n del nombre de cada asociaci n. Cada stand dispondr  de mobiliario, iluminaci n y enchufes.
- Mantel para las mesas de los stands.
- Decoraci n con plantas.
- 1 estando central para la Federaci n de Colles de Ball Pag s con iluminaci n y paneles para exposici n. Lo suficientemente di fana para no bloquear la entrada.
- 30 mesas redondas altas y 30 mesas redondas bajas con sillas y taburetes para degustaciones. Las mesas tendr n menaje, cubiertos, etc.
- Espacio de ocio infantil con mesas para talleres y, al menos, dos atracciones inflables.
- Partida presupuestaria por actuaciones y comida de las entidades y asociaciones que no piden subvenci n.

14. Seguridad

Las actividades se tendr n que realizar siguiendo las medidas de seguridad vigentes seg n la legislaci n y de prevenci n de riesgos que las autoridades sanitarias dicten en el momento de celebraci n del concierto, si procede.

Habr :

- 2 auxiliares de servicio durante el montaje y desmontaje de las estructuras y mobiliarios.
- 2 auxiliares de servicio en la zona del parking durante el evento.
- 2 vigilantes durante la celebraci n del evento.
- 1 director de seguridad durante la celebraci n del evento.

15. Director del encargo

Como director de verificar la ejecuci n del encargo se propone el nombramiento del gerente del campamento de Sa Cala des Jondal. Francisco Javier Costa Garc a.

16. Rotulaci n

Se rotular n todos los stands con el nombre de la entidad que ocupa el stand correspondiente.

17. Enfermer a

Se debe disponer de enfermería bajo la dirección de una persona con formación y titulación sanitaria correspondiente.

18. Régimen jurídico aplicable

Este encargo de gestión a un medio propio personificado (Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa MP (FECOEV) para llevar a cabo la prestación del servicio de la producción y ejecución del evento "Trobada de Pobles 2025", que se celebrará los días 18 y 19 de octubre de 2025 en la Recinte Firal, se realizará de conformidad con la legislación vigente que sea de aplicación, Y en todo caso, observando las prescripciones contenidas en los artículos, 11 y 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 6 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano encomendado tiene la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso en ejecución del encargo de gestión, a los efectos de lo establecido en la Ley 3 datos personales y garantía de derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (DOUE 4.5.2016), y al resto de legislación vigente en materia de protección de datos personales, que sea de aplicación.

Ibiza, 29 de septiembre de 2025

**El jefe de sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consell
Insular d'Eivissa**

José Vicente Garibo Redolat